Puro Chile es tu cielo azulado.

Ministerio
de Desarrollo Social y Familia

GOBIERNO DE CHILE TRABAJANDO PARA USTED

Comisión de Educación - Senado

Proyecto de ley "Escuelas Protegidas" Boletín N° 18.156-04

María Jesús Wulf Le May Ministra de Desarrollo Social y Familia

Santiago, 4 de mayo de 2026

TRABAJANDO PARA USTED

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

Competencias del Ministerio en este proyecto

- Coordinación del Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez — Ley N° 21.430
- Supervisión del Servicio Nacional de Protección Especializada — Ley N° 21.302
- Despliegue de las Oficinas Locales de la Niñez en lo local

TRABAJANDO PARA USTED

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

Calama, 27 de marzo de 2026

- **El ataque del Instituto Obispo Silva Lezaeta, Calama:** Estudiante de 18 años perpetra ataque premeditado contra la comunidad educativa. Una inspectora regional fallecida; otra inspectora y tres estudiantes heridos de gravedad
- **La cascada de hechos posteriores (abril de 2026)**
 - Armas blancas y de fuego incautadas en establecimientos de **Curicó, Rancagua, Viña del Mar, Calama (segundo episodio), Ñuñoa, Hualpén y Renca**
 - Amenazas de tiroteo con activación de protocolos y suspensión de clases en **Antofagasta, Alto Biobío, Maule, Magallanes, Los Ríos y Valparaíso**
 - Estudiante de 1° básico atacado con arma blanca en establecimiento de Renca
- **Respuesta del Ejecutivo**
- Ingreso de dos proyectos de ley para fortalecer la seguridad en establecimientos educacionales, entre ellos el Boletín N° 18.156-04 que esta Comisión analiza.

TRABAJANDO PARA USTED

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

La convivencia escolar en cifras

- **Crecimiento sostenido de las denuncias por convivencia escolar**
 - 8.811 denuncias en 2019 → **22.680 en 2025.**
 - Convivencia escolar concentra el 75,3% de las denuncias del año

Fuente: Superintendencia de Educación, Informe de Denuncias Ciudadanas 2022–2025 (febrero de 2026).

- **Agresiones al cuerpo docente y a funcionarios**
 - 125 denuncias por agresión de estudiantes a docentes en 2025: **+39% respecto de 2024**, el nivel más alto desde 2017
 - 121 agresiones a funcionarios por parte de padres, madres o apoderados (2025)
 - 716 casos de maltrato a adultos de la comunidad educativa en 2025 (+33,6% vs 2024)

Fuente: Superintendencia de Educación, marzo de 2026.

- **Brecha de fiscalización**
 - 35.410 denuncias por violencia escolar recibidas entre 2020 y el 13 de octubre de 2025
 - Sólo **1.727 (cerca del 10%)** fueron objeto de fiscalización efectiva

Fuente: Contraloría General de la República, Informe N° 660 de 2025 (abril de 2026).

- **Distribución geográfica**
 - Violencia escolar reportada en **15 de las 16 regiones del país** durante 2025

Fuente: Superintendencia de Educación, marzo de 2026.

TRABAJANDO PARA USTED

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

Ejes del Proyecto

TRABAJANDO PARA USTED

Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

Boletín N° 18.156-04

Ingreso	7 de abril de 2026
Iniciativa	Mensaje
Cámara de origen	Cámara de Diputadas y Diputados
Trámite	Segundo constitucional
Urgencia	Suma — declarada el 21.04.2026
Comisión actual	Educación, Senado
Informe financiero	No requiere trámite de Hacienda

Idea matriz

- Fortalecer la convivencia y la seguridad escolar
- Herramientas preventivas
- Autoridad pedagógica
- Derecho a la educación *Art. 19 N° 10 CPR*

Artículo 16 J — Revisión de mochilas, bolsos y efectos personales

- Habilita expresamente al sostenedor a regular la medida en el reglamento interno.
- Mochilas, bolsos y efectos personales - **excluidas las vestimentas**.
- Finalidad: evitar el **ingreso y uso** de elementos peligrosos para la comunidad educativa.
- Inciso 2°: ISN, no discriminación, vida privada y honra como límites.

Reglamento interno y procedimiento

- Personal autorizado, capacitado y habilitado.
- Lugares específicamente designados; sin contacto físico ni exposición innecesaria.
- Prohibición estricta de desnudamiento y revisión corporal.
- La revisión no puede ser forzosa.
- Negativa: presencia del padre, madre o apoderado y resguardo en espacio distinto a la sala de clases.
- Tratamiento diferenciado para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

TRABAJANDO PARA USTED

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

Artículo 16 K y artículo 87 ter del CPP

Cuando se ha informado a los padres de la negativa del estudiante a la revisión de su mochila y los padres no asisten en plazo estipulado en el reglamento interno (inciso penúltimo del art. 16 J) el sostenedor deberá comunicar los antecedentes a Carabineros o PDI y requerirle que proceda según el nuevo art. 87 ter Código Procesal Penal, que propone este proyecto de ley, y se refiere a la revisión de efectos personales y

TRABAJANDO PARA USTED

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

Artículo 16 K y artículo 87 ter del CPP

Procedimiento de revisión de vestimentas y otros efectos personales señalado precedentemente se realiza en conformidad con las reglas generales que establece el Código Procesal Penal para estos efectos.

Otras medidas del proyecto

- Artículo 5° del proyecto — modifica el art. 6, letra d), del DFL N° 2 sobre Subvención Escolar

Tres nuevas exigencias para los reglamentos internos:

- Identificación facial garantizada, con excepciones por motivos de salud, religiosos u otras causas justificadas.
- Prohibición de vestimentas o accesorios que hagan apología o alusión a la violencia, a las drogas o a conductas contrarias a la ley.
- Tipificación como infracción grave de los actos —y amenazas— que interrumpen las clases o afectan la continuidad del servicio educativo.

TRABAJANDO PARA USTED

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

ANÁLISIS JURIDICO

TRABAJANDO PARA USTED

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

El Interés Superior del Niño en la Ley N° 21.430

- Artículo 7°: ponderación concreta, no aplicación abstracta.
- Inciso 5° letra d): bienestar físico, mental, moral, cultural y social del niño.
- Protege tanto al **estudiante** revisado y a la **comunidad escolar.**

TRABAJANDO PARA USTED

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

El artículo 7° de la Ley N° 21.430

Artículo 7.- Interés superior del niño, niña o adolescente. El interés superior del niño, niña y adolescente es un derecho, un principio y una norma de procedimiento, que **se basa en una evaluación de todos los elementos del interés de uno o varios niños en una situación**

(Inciso 5°) Para su determinación, se deberán **considerar las circunstancias específicas** de cada niño, niña o adolescente o grupo de niños, niñas o adolescentes como:

a) Los derechos actuales o futuros del niño, niña o adolescente que deban ser respetados, promovidos o protegidos por la decisión de la autoridad.

d) El bienestar físico, mental,

Resguardos que armonizan la medida con la Ley de Garantías

1. **Finalidad legítima** — proteger la integridad física y psíquica de la comunidad escolar.
2. **No es arbitrario** — regulación expresa en reglamento interno.
3. **No es forzoso** — el estudiante puede negarse, con procedimiento reglado.
4. **Proporcionalidad** — dirigida a objetos peligrosos, no es indiscriminada.

TRABAJANDO PARA USTED

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

Coherencia con el ordenamiento nacional e internacional

- **Convención sobre los Derechos del Niño**, art. 16 — no constituye injerencia arbitraria
- **Ley N° 21.430**, art. 7° — ponderación concreta del ISN
- **Ley General de Educación** — deber de resguardar la convivencia escolar

Constitución Política de Chile

- Intervenciones de constitucionalistas en las audiencias ante la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.
- "*No se trata de una facultad discrecional, sino de una herramienta preventiva, reglada y subordinada a la protección de derechos fundamentales y de terceros*" (Profesor Joaquín Palma).
- "*Ante sospechas fundadas de riesgo, la aplicación de estas medidas cumple con el criterio de necesidad estricta* (...) *la proporcionalidad se verifica en tanto la revisión se limite a elementos que puedan afectar la seguridad de las personas, lo cual también justifica eventuales restricciones del derecho a la vida privada*"

Relevancia de la correcta comprensión del ISN

- Invocar el ISN para impedir toda revisión ante riesgo real desprotege a la comunidad escolar y a cada uno de los niños que forman parte de esta.
- Lo anterior implica desprotección ante conductas de riesgo contra la vida e integridad de los estudiantes.
- De lo contrario, sea puede caer en el contrasentido de utilizar el propio sistema de garantías, para evitar el debido resguardo de los niños que conforman la comunidad escolar.
- El ISN procura proteger; no operar como una herramienta que evite el adecuado resguardo de niños, ante

TRABAJANDO PARA USTED

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

CONCLUSION

Atendido los hechos de violencia que han afectado a diversas comunidades escolares, y la necesidad de ir en resguardo de cada uno de los niños que forman parte de ellas, valoramos esta iniciativa legal que apunta en la dirección correcta, cuidar a nuestros niños y proteger su derecho a la educación en un entorno seguro.

Las medidas de protección contempladas en el proyecto de ley resguardan el ISN, tanto a nivel individual como de la comunidad escolar.

Los resguardos para el ejercicio de las medidas que dispone este proyecto de ley son consistentes con la Ley de Garantías (N° 21.430) y la

TRABAJANDO PARA USTED

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

Disposición al diálogo legislativo

1. Coordinación con MINEDUC, Ministerio de Justicia y Subsecretaría de la Niñez.
2. Trabajo conjunto en eventuales indicaciones.
3. Compromiso técnico-institucional con la tramitación del proyecto.

Puro Chile es tu cielo azulado.

Ministerio
de Desarrollo Social y Familia

GOBIERNO DE CHILE TRABAJANDO PARA USTED

Comisión de Educación - Senado

Proyecto de ley "Escuelas Protegidas" Boletín N° 18.156-04

María Jesús Wulf Le May Ministra de Desarrollo Social y Familia

Santiago, 4 de mayo de 2026